

GRUPOS DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD ARAGONESA DE MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA. NORMATIVA GENERAL

Los grupos de trabajo científicos de la SAMFYC (GdT-SAMFYC en este documento) tienen como objetivo recoger y canalizar las preocupaciones, demandas y aspiraciones de los asociados, la comunidad científica, los servicios sanitarios y la sociedad en general.

A través de actividades docentes, investigadoras o de elaboración y difusión de documentos (recomendaciones, textos, consensos, etc.), la aportación de estos grupos es de suma importancia para enriquecer el perfil profesional de los Médicos de Familia, mejorar la calidad de su práctica y revalorizar el papel de la Atención Primaria.

1. CONSTITUCIÓN

Los GdT-SAMFYC se constituirán por acuerdo de la Junta Directiva SAMFYC, a propuesta de cualquier miembro de la Junta o socio de SAMFYC, en función de las necesidades estratégicas de la propia Sociedad y de las ideas/proyectos de los asociados.

2. COMPOSICIÓN

Los GdT-SAMFYC estarán formados por socios de la SAMFYC, encontrándose abiertos a otras categorías profesionales y/o especialidades cuando así se estime conveniente, en función del enriquecimiento del mismo y de la estrategia de implantación del grupo. En cualquier caso, el liderazgo y mayoría de los GdT-SAMFYC corresponderá a socios de la SAMFYC.

Los GdT-SAMFYC estarán abiertos a todos los socios interesados por sus líneas de trabajo. Siempre quedará garantizada la permeabilidad, representatividad y transparencia en la composición de los grupos, evitando particularmente el exclusivismo entre sus miembros y los círculos cerrados.

Así, cualquier socio interesado en pertenecer a un GdT-SAMFYC podrá solicitarlo directamente al Coordinador del Grupo o a través de la Junta Directiva de SAMFYC.

Si bien, todo cambio en la composición de un Grupo deberá ser siempre aprobado por la Junta Directiva de SAMFYC.

El coordinador de cada GdT-SAMFYC presentará por escrito el listado actualizado de todos los “miembros del GdT-SAMFYC”, junto con la memoria anual, con una valoración acerca de la pertinencia o no de incorporar nuevos miembros ante la Junta Directiva de SAMFYC, para que pueda ésta, si fuera el caso, solicitar candidatos a todos los socios.

Tanto para los grupos de reciente aparición, como para los ya existentes, se requiere un número de integrantes adecuado para el desempeño de sus funciones; como norma general, un mínimo de 5 socios y un máximo de 15, con publicaciones y líneas de investigación en común.

Todos los GdT tendrán igual consideración ante la organización, con los mismos derechos y deberes.

Los GdT podrán proponer a la Junta Permanente de SAMFYC la incorporación temporal de profesionales para colaborar con el grupo. Para que esto suceda se ha de identificar el proyecto en el que se participa y la duración aproximada del mismo. Los colaboradores tendrán los mismos derechos y deberes que los miembros del grupo y aceptarán siempre las indicaciones que reciban por los órganos de gobierno de la SAMFYC.

Serán criterios de disolución del GdT la finalización de su actividad o del pacto establecido, el incumplimiento del contrato y decisiones estratégicas de la junta directiva de la SAMFYC.

Serán criterios de anulación del estatus de “miembro de un GdT-SAMFYC”:

- Por parte de SAMFYC:
 - o La no participación en las actividades del grupo
 - o La finalización de su actividad y del pacto establecido
 - o El incumplimiento del contrato
- Por parte de un miembro de un GdT:
 - o Cualquier motivación que le haga desligarse del GdT de forma voluntaria

3. OBJETIVOS GENERALES

Los GdT tienen el compromiso de desarrollar los proyectos colectivos que aprueben la Asamblea y los órganos de gobierno de la SAMFYC. Igualmente tienen la encomienda de aportar propuestas e iniciativas para el crecimiento y la difusión del ámbito de conocimiento de la medicina de familia y de la atención primaria, así como de los valores y principios de la organización.

Para la consecución de estos fines, se proponen los siguientes objetivos:

a) Propiciar la relación, comunicación y encuentro entre profesionales expertos y motivados hacia áreas de interés para el conjunto de Médicos de Familia en Aragón.

b) Aportar recomendaciones de buena práctica profesional e instrumentos para mejorar la calidad del trabajo cotidiano, a través de actividades docentes, investigadoras y de elaboración de documentos científicos.

c) Ejercer una labor de asesoría de la SAMFYC.

d) Contribuir a definir en forma positiva el campo profesional del Médico de Familia en Aragón y de la Atención Primaria.

e) Incrementar la imagen social y profesional de la SAMFYC, así como su prestigio como sociedad científica.

f) Favorecer la difusión de sus conocimientos o actividades mediante la realización de talleres/actividades en el marco de la SAMFYC.

g) Velar por la calidad científica de las actividades y productos dirigidos al ámbito de la medicina de familia. Tanto con aquellas que son de producción propia, como identificando otras que no acrediten las condiciones de calidad adecuadas.

h) Señalar a los órganos de gobierno de SAMFYC las áreas de conocimiento que necesitan ser impulsados. Presentando proyectos para que pueda ser valorada su ejecución.

i) Liderar líneas de investigación.

h) Participar como miembro de un Grupo de Trabajo de semFYC, si así se requiere.

4. ACTIVIDADES

Los GdT-SAMFYC elaborarán productos propios en el ámbito de la docencia, la investigación o la elaboración científica de documentos (recomendaciones, consensos, libros, artículos, cursos de formación, etc):

Para el desarrollo de líneas de investigación se podrá solicitar ayuda a todos los Socios, y los interesados, tras enviar curriculum vitae, podrán participar en calidad de investigadores colaboradores.

Así mismo, propiciarán el intercambio de experiencias y comunicación entre los miembros del grupo a través de jornadas, boletines informativos,...

Como actividades prioritarias se considerarán la docencia, la investigación y los documentos que incluyan recomendaciones de buena práctica profesional.

Además de las actividades propias de cada grupo, la SAMFYC podrá requerir informes técnicos, asesorías y el desempeño de funciones de representación en foros nacionales e internacionales relacionados con las líneas de trabajo del GdT-SAMFYC.

Los socios SAMFYC tendrán acceso preferentemente a las actividades formativas y de investigación de los GdT-SAMFYC, traducándose ello en información de las actividades, acceso a publicaciones y facilidades económicas para actividades docentes.

Los GdT adquieren el compromiso de elaborar una memoria anual, preferentemente antes del 30 de Noviembre, que se presentará en reunión de los representantes de todos los grupos con al menos 2 miembros de la Junta Directiva de SAMFYC, donde se detallen las actividades realizadas, así como las nuevas propuestas formativas y de investigación, junto con un presupuesto estimativo.

Con posterioridad, la Junta Directiva de SAMFYC elaborará un “Proyecto general de actividades de los GdT” que deberá ratificar y aprobar, para ser difundidas posteriormente a los socios.

5. ARTICULACIÓN AUTONÓMICA / ESTATAL

La SAMFYC promoverá que en Aragón se constituyan grupos de trabajo que sigan las líneas estratégicas de semFYC, con un componente, preferentemente el coordinador del GdT, responsable autonómico encargado de las relaciones con el GdT-semFYC para actividades propias del grupo.

La semFYC facilitará la articulación de los GdT-semFYC.

Los miembros de SAMFYC que pertenezcan a un GdT-semFYC deberán cumplir la normativa que semFYC establezca para los citados grupos.

6. ARTICULACIÓN GRUPOS DE TRABAJO – SAMFYC

Cada grupo de SAMFYC podrá establecer acuerdos particulares con la propia SAMFYC acorde con sus características, debiendo seguir el marco de relaciones que en el presente documento se detalla.

En la Junta Directiva se designará un “responsable de Grupos de trabajo de SAMFYC”, encargado de supervisar y coordinar las distintas actividades de los GdT que formará parte de la vocalía de Docencia y/o de la de Investigación, mientras no se designe un “vocal de relaciones con GdT”, en cuyo caso, será éste

el encargado de supervisar y coordinar las actividades de los mismos, aunque siempre en coordinación con las vocalías de docencia e investigación.

7. ORGANIZACIÓN

Cada GdT-SAMFYC dispondrá de un coordinador, nombrado por Junta Directiva, oído el propio grupo, que deberá firmar el documento adjunto llamado Anexo 1. Este cargo se ratificará anualmente por parte de la Junta Directiva de SAMFYC, y será el encargado de elaborar y entregar las memorias de actividad anuales cuando la JD se lo solicite.

Las funciones del coordinador serán:

a) Información y responsabilidad directa del GdT con el representante elegido a tal fin de la Junta Directiva de SAMFYC y ante la Junta Directiva de SAMFYC.

b) Coordinación general y representación ante terceros (entidades o personas físicas) del GdT, siempre por delegación de los órganos de gobierno de la SAMFYC.

c) Dirección del grupo impulsor y grupo de coordinación, si existiesen.

d) Elaboración y presentación anual de la memoria y proyecto de actividades del GdT, en reunión (preferiblemente en noviembre) de la Junta Directiva de SAMFYC, donde se incluirán:

- Composición del Grupo y aportación de cada miembro del mismo
- Propuestas de cambios en la composición del grupo: Informe acerca de la pertinencia o no de la incorporación de nuevos miembros en el GdT y la anulación del estatus de “miembro de GdT-SAMFYC” de alguno de sus miembros
- Actividades realizadas a lo largo del año a término:
 - publicaciones realizadas en el último año
 - talleres impartidos en el último año
 - proyectos concluidos el último año
 - número de profesionales que se han beneficiado de las actividades formativas del grupo
 - documentos de consenso y/o recomendaciones elaboradas.
- Proyectos:
 - iniciados o en fase de realización y estado de los mismos
 - proyectos de docencia para el año entrante
 - proyectos de investigación para el año entrante (incluir si lo precisan, número de investigadores colaboradores, o la posibilidad de realizar tesis doctorales)

- Propuesta de actividades (talleres, mesas, etc.) para el Congreso nacional de la especialidad.
- Propuesta de actividades (talleres, mesas, etc.) para las Jornadas autonómicas anuales.

e) Aportar la información que se precise para tener actualizado el apartado correspondiente a GdT-SAMFYC de la página web de SAMFYC con supervisión de la persona de Junta Directiva asignada como interlocutora.

f) Elaboración de propuestas de cambios en la composición del grupo.

g) Presentación de propuestas de nuevas actividades y publicaciones no previstas inicialmente en la memoria anual, para su aprobación en Junta Directiva.

La SAMFYC facilitará el apoyo administrativo y de secretaría así como apoyos en la financiación para cada GdT, según el presupuesto asignado a tal efecto que estará en relación con la memoria anual presentada por el GdT.

8. IMAGEN

Los GdT no son entidades independientes, si no, representantes de la propia SAMFYC. Las actividades realizadas por el grupo deberán ser aprobadas por la Junta Directiva. El grupo no podrá realizar como GdT-SAMFYC ninguna actividad que no haya sido aceptada previamente por la JD.

La propiedad intelectual, los derechos de autor generados a partir de cualquier producción científica, y cualquier rendimiento obtenido corresponderán a la SAMFYC. En cualquier caso, este aspecto podría, de forma excepcional, cambiarse siempre tras aceptación de la JD de SAMFYC.

Las opiniones, conclusiones o resultados de los GdT-SAMFYC, serán de los autores, reservándose la SAMFYC el derecho de asumirlas como propias total o parcialmente. En cualquier caso, la Junta Directiva dispondrá siempre de la potestad sobre la pertinencia de la publicación de una actividad en representación de la SAMFYC.

La SAMFYC facilitará la presencia de los GdT en las actividades científicas de la Sociedad como Jomadas, Congresos, Cursos, etc. Así mismo, los GdT tendrán acceso preferentemente a los órganos de difusión de la SAMFYC, a sus publicaciones, a la página web institucional y a su actividad editorial.

Los GdT utilizarán la imagen corporativa SAMFYC (denominación, logotipo, tipografía, etc...) en todas sus actividades y publicaciones, siempre con el acuerdo de la Junta Directiva (fundamentalmente actividades y publicaciones que habrán sido aprobadas en la memoria anual presentada por el coordinador del grupo).

Cualquier utilización indebida y no prevista de la imagen SAMFYC podrá implicar la adopción de las medidas reglamentarias que la Junta Directiva SAMFYC estime oportunas.

9. FINANCIACIÓN

Los GdT no tendrán entidad jurídica propia. Los gastos e ingresos que se generan por los GdT-SAMFYC, deberán estar contemplados en los presupuestos generales de SAMFYC.

Las actividades económicas desarrolladas por los GdT-SAMFYC dependen de la normativa vigente, y por tanto de la tesorería de la SAMFYC.

En cualquier caso, el GdT podrá buscar financiación si así lo estima oportuno, previa aprobación por la Junta Directiva de SAMFYC y previo informe favorable desde las vocalías de docencia y/o investigación y del representante-interlocutor de los GdT.

Cualquier financiación que reciba el GdT-SAMFYC sin haber tenido conocimiento de la misma la propia JD de SAMFYC, deberá ser debatida en JD pudiendo ésta negar el auspicio de SAMFYC a la actividad del GdT y la imposición de las medidas reglamentarias que la JD estime oportunas.

Los miembros de los GdT-SAMFYC no podrán ser remunerados en ningún caso en su condición de miembros de coordinación o representantes de la propia SAMFYC (esto incumple la normativa vigente). Sin embargo, la SAMFYC podrá retribuir a miembros de los GdT como personas físicas por la realización de actividades docentes organizadas por los GdT.

10. APOYO A LOS GRUPOS DE TRABAJO

La Junta Directiva de SAMFYC tiene la responsabilidad de facilitar el desarrollo del trabajo que realizan los GdT. Para ello se compromete a impulsar actuaciones que apoyen las actividades y la producción científica de los Grupos.

Se establecen las siguientes actuaciones:

a) La Junta Directiva ofrecerá información periódica a los coordinadores de grupos de las iniciativas que se adopten para garantizar la difusión de las actividades y productos realizados por cada uno de los grupos.

c) Los grupos podrán solicitar disponer de un espacio específico en la página Web de SAMFYC.

d) Los integrantes de grupos de trabajo dispondrán de información actualizada de los criterios aprobados por la Junta Directiva para publicar y difundir los diferentes materiales realizados por los grupos.

e) La Junta Directiva de SAMFYC velará por garantizar que los integrantes de grupos de trabajo dispongan de prioridad en la participación de las diferentes actividades de la organización, ante igualdad de condiciones de pertinencia, calidad y rigor científico.

11. FUNDAMENTOS ÉTICOS

La SAMFYC es una organización de carácter científico que tiene como misión el desarrollo de la especialidad de medicina familiar y comunitaria, el avance de la atención primaria y el fortalecimiento de las áreas de conocimiento y de desempeño profesional de los médicos de familia.

Conforme con los estatutos de la propia SAMFYC y con los principios y valores que han impregnado sus acciones desde su constitución, las personas que participan en los órganos de gobierno y de representación de la SAMFYC, entre los que se encuentran los Coordinadores de los GdT-SAMFYC, adquieren el compromiso de participar en la organización, y promover en ella, ante iniciativas particulares, los valores de independencia, rigor científico, defensa de los intereses colectivos y coherencia en sus acciones profesionales, teniendo especial cuidado en colaboraciones con Entidades públicas o privadas que no compartan los objetivos de SAMFYC y/o que puedan perjudicar de alguna manera a ésta.

Cualquier coordinador de un GdT-SAMFYC podrá solicitar, si así lo desea, pronunciamiento por parte de la JD acerca de posibles colaboraciones que pudiera establecer con entidades públicas y/o privadas, mediante correo electrónico o carta, y la JD deberá contestar en un plazo máximo de 15 días. La no respuesta por parte de la JD se entenderá por “colaboración aceptada sin problemas éticos” una vez transcurrido el plazo de 15 días.

La JD de SAMFYC podrá imponer sanciones reglamentarias a aquéllos coordinadores de GdT que incurran en “problemas éticos de colaboración”.

Zaragoza, a 12 de Septiembre de 2006

ANEXO 1

D/ª. _____, Médico Especialista en Medicina de Familia y Comunitaria, provisto de DNI n.º: _____, con domicilio en _____,

MANIFIESTA:

Primero.- Que en orden a su participación en los Grupos de Trabajo Científicos de la Sociedad Aragonesa de Medicina de Familia y Comunitaria, quien suscribe declara ser conocedor del documento que bajo el título GRUPOS DE TRABAJO SAMFYC. NORMATIVA GENERAL se incorpora por anexo al presente documento.

Segundo.- Que, a tenor del contenido de dicho documento anexo, quien suscribe se obliga formal y expresamente a evitar cualesquiera actuación que a criterio de los órganos de gobierno de SAMFYC pudiera constituir una vulneración de los derechos de autor que a la Sociedad corresponden.

Tercero.- Que quien suscribe reconoce y delega en la Junta Directiva de SAMFYC la prerrogativa de interpretación de las cláusulas del documento anexo, a la vez que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza para la resolución de cualesquiera conflicto que pudiera plantearse en relación a los compromisos, derechos y deberes de su participación en los Grupos de Trabajos Científicos de SAMFYC.

El presente documento se extiende en duplicado ejemplar,

Fdo.:

En _____, a de _____ de 20__.